



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2763 - 07

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º):IMPONESE el nombre de "Loma del Mirador" al barrio de 82 viviendas ubicado en la Ciudad de Nonogasta.-

ART. 2º): IMPONESE los siguientes nombres a las calles del mencionado barrio: Santa Rosa; 26 de Enero; Libertad; General Sarmiento y Gobernador Luis Beder Herrera.-

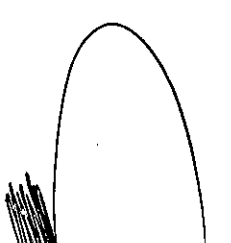
ART. 3º):A través de la Delegación Municipal de la Ciudad de Nonogasta, se procederá a la señalización correspondiente.-

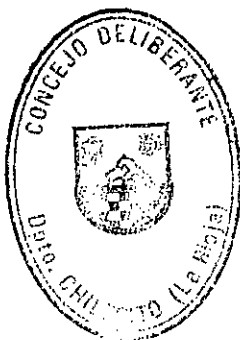
ART. 4º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán en la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

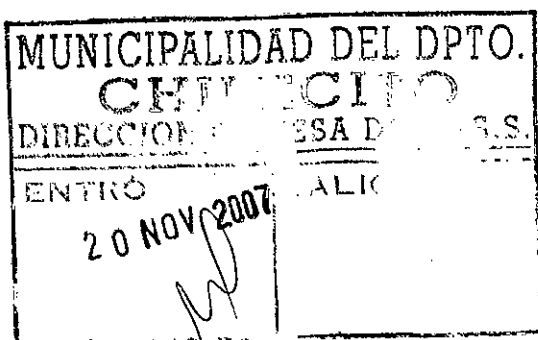
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Siete.
Proyecto presentado por la Concejal por el Bloque Unipersonal Lealtad y Unidad por mi Pueblo: Gaitán, Silvia del Valle.-

ORDENANZA Nº **2.763/2.007.-**


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Salomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



DECRETO N° 410 2007

CHILECITO, 27 NOV 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.763 de fecha 15 de Noviembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

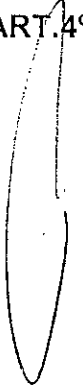
DECRETA

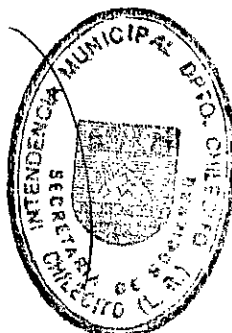
ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.763/2007 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2007.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, COORDINACIÓN GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


W. GUILLERMO GABRIEL BOVEDA
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)




J. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)